

“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 112-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 28 de marzo del 2025.

Visto: El Informe N° 0052-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS; y el Memorandum N°214-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 28 de marzo del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de Resolución Directoral de Aprobación del documento denominado “**PLAN TDR DE MONITOREO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA**” de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, conforme establece el Art. 124° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de Calidad en Salud”, el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2002/MINSA, se aprueba el Plan nacional del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1263-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N° 047-2004-DGSP/MINSA-V.01 Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Estructura de Calidad en los Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-20054/MINSA, se aprueba la Directiva N° 049/DGSC-V.01, Directiva para el funcionamiento de la oficina de calidad de Gestión de Calidad en las Direcciones de Salud- DIRESA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 527-2011/MINSA, se aprueba la Guía técnica de la evaluación de satisfacción del Usuario externo de los establecimientos;

Que, con Informe N° 0052-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 20 de marzo del 2025, la Jefatura de la Unidad de Calidad de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación del documento



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 112-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 28 de marzo del 2025.

denominado Informe N° 0052-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 20 de marzo del 2025, para lo cual se adjunta el documento en físico, que forma parte de la presente resolución;

Que, en consecuencia, mediante Proveído de fecha 20 de marzo del 2025 la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar, dispone la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación del documento denominado “PLAN TDR DE MONITOREO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ASISTENCIAL” de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, para el año 2025;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “**PLAN TDR DE MONITOREO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA**” de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, para el año 2025, el mismo que en cuatro (05) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayakualpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 056464